

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
Y CANTERANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.000
Dólares	10.950
Franco suizos	252.970
Franco belgas	21.900
Flores	288.157
Escudos	38.084
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen trancés de cambios

**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES****Españoles fallecidos en el extranjero**

Consulado General de España
en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Jesús Pedreira García, natural de Lugo, hijo de José y de Josefa de cuarenta y siete años de edad, soltero y obrero de profesión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» que corresponden a la parcela conocida con el nombre de Albatán, señalada con el número 624 en el Proyecto de Parcelación, Sectores I y II de la zona de El Viar (Sevilla), que tiene una superficie excedente de 3,80 hectáreas en el Sector II y 256,2025 hectáreas en el III, con un total de 260 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica en cumplimiento del artículo tercero de la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 23 de enero de 1952, a las doce horas, y en la citada parcela 624, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la superficie excedente de la finca en los dichos Sectores, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Madrid, 4 de enero de 1952.—El Director General, Alejandro de Torrejón.

25-O.

**REGIMIENTO DE INFANTERÍA CANARIA
NUMERO 50****CONCURSO**

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de música que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes intere-

se para que presenten proposiciones en un plazo de diez días, a partir de la fecha de su inserción, a la oficina de Majería de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario, y los efectos indicados deberán ser puestos libres de todo gasto en el Almacén del Cuerpo, en esta plaza, quedando sujetas las facturas al descuento del 1,30 reglamentario.

Material a adquirir

1. Trompeta do y si b, marca «Courtois», 3 pistones, plateada, con estuche y accesorios.

1. Fliscorno si b, 3 cilindros, marca «Képi», modelo especial solista, con estuche y accesorios.

1. Caja Viva, metal amarillo, modelo reforzado 33 x 8,8 varillas, con correa colgador, atril y par de baquetas.

1. Funda de piel con colgador para Caja Viva.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de enero de 1952. 45-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**OVIEDO****Secretaría de la Junta Administrativa****CÉDULA DE NOTIFICACION**

Desconociéndose el actual domicilio de los posibles herederos de don Enrique de Viguri, se les hace saber por medio de la presente, que la Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 15 de diciembre último, acordó declarar extinguida la acción penal por fallecimiento del mismo, según dispone el número primero del artículo 25 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en el expediente que se le sigue, número 100 de 1951, instruido por defraudación a la Renta de Aduanas, «Automóvil», y que dicho vehículo continúa precintado en el garage en que se encuentra hasta tanto dichos herederos regularicen su situación, haciéndoles saber igualmente que por haber sido presentado recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central por el V. Sta de Aduanas de Gijón, Vocal de dicha Junta, contra el fallo dictado por la misma, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría el citado expediente, junto con el recurso interpuesto, por término de diez días, para que puedan alegar lo que estimen procedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del citado Reglamento.

Oviedo, 7 de enero de 1952.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, R. Peñarredonda. 26-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID****AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín Targhetta Arriola.

Objeto: Taller mecánico de ajuste.

Capital: 113.000 pesetas.

Producción: Antes, reparaciones de maquinaria por valor de 120.000 pesetas al año; después, las mismas por valor de unas 175.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 27 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

180—O.

BARCELONA**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Motores Diesel Atos, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Ampliar sus talleres de construcción y montaje de motores de combustión interna.

Producción: Aumentará su actual producción hasta 50 motores mensuales de diversos tipos y potencias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 20—O.

NAVARRA**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Norberto Razquín San Miguel.—Sangüesa.

Objeto de la ampliación: Colocar en su taller mecánico un torno de dos metros y máquinas accesorias para mejorar el trabajo.

Producción: La misma actual, por valor de 40.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 7.

Pamplona, 19 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 200—O.

DISTRITOS MINEROS**BADAJOS****LÍNEAS ELÉCTRICAS**

Peticionarios: Don Joaquín Otero Goñanes y otros.

Objeto de la instalación: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 22.000 voltios, de 463 metros de longitud, que tiene su origen en el poste número 4 del ramal al pueblo de Logrosán, provincia de Cáceres, de la Empresa distribuidora «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», y termina en la caseta de transformación de la energía eléctrica, con relación de transformación 22.000-220 voltios, que irá provista de los correspondientes aparatos de seguridad y medida.

Potencia a transportar: 50 KVA.

La energía se destina a suministrar fuerza al taller de preparación electromagnética de minerales que los solicitantes vienen instalado en la mencionada localidad de Logrosán.

Se emplearán máquinas y elementos de fabricación nacional.

Peticionario: Don Augusto Taillefer Gil.

Objeto de la instalación: Distintas líneas eléctricas a 3.000 voltios, que tendrán su origen en las barras de distribución de central térmica, propiedad del solicitante, y tendrán su terminación en las casetas de transformación de los grupos mineros de mineral de hierro «La Judía», «Li-Hung-Chang» y «Teresa», del término municipal de Burguillos del Cerro, provincia de Badajoz.

Lo que se hace público para que quien se considere perjudicado por estas instalaciones presente sus escritos de oposi-

ción, por duplicado, en las oficinas de este Distrito Minero, sitas en la calle Ramón Albarrán, número 10, principal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio.

Badajoz, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe (legible).

22-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de agosto de 1951 falleció en Brunete (Madrid) el obrero Angel Muñoz Yagüe natural de Hiejes (Guadalajara), hijo de Saturnino y de Faustina, domiciliado en la calle de Bretón de los Herreros, 6, Madrid, que trabajaba al servicio de don Angel Abajo Redondo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de septiembre de 1951 falleció en Sto. Hospital del Generalísimo, en Bilbao el obrero Eugenio García y Daza de diecinueve años de edad, natural de Alañón (Guadalajara), hijo de Casimiro y de María, domiciliado en la calle de Cobetas, 33, Bilbao, que trabajaba al servicio de Industrias Lácteas Vizcaínas, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6 Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Moreno Pérez.—Cortijo Izabadiel, Torreblascopedro (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,52 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Torreblascopedro (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, C. de Mschin. 24-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

HUESCA

Desconociéndose el paradero actual de don Luis Gracia Campo, que vivía en Zaragoza calle Latassa, A, 3.º, y con el fin de hacer llegar a sus manos una notificación sobre reclamaciones presentadas contra él en el expediente de devolución de la fianza que depositó en la Caja de la Pagaduría de esta Jefatura, y que se halla afecta a las obras de reparación de la carretera de Bolea a Sariñena, en sus puntos kilométricos 0,000 al 5,500, 5,705 al 8,000 y 8,000 al 17,700, en esta provincia de Huesca que le fueron adjudicadas por la misma en 20 de mayo de 1948, se le emplaza por el presente anuncio para que en el plazo de quince (15) días, a partir del de su publicación, se persone en esta Jefatura (calle Zaragoza, número 5, 2.º, Huesca) para hacerse cargo de la citada notificación, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le considerará como notificado y, por lo tanto, enterado de las reclamaciones presentadas, siguiendo su curso la tramitación de este expediente.

Huesca, 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe (legible).

11-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

Empréstito de 300.000.000 de pesetas

Amortización de 500 obligaciones de la serie «A», de 25.000.000 de pesetas

En el primer sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos de la expresada serie «A»:

891 a 900, 1.261 a 70, 2.491 a 500, 2.791 a 800, 2.841 a 50, 2.911 a 20, 4.021 a 30, 4.301 a 10, 4.331 a 40, 4.771 a 80, 5.741 a 50, 7.391 a 400, 7.431 a 40, 8.191 a 200, 10.521 a 30, 10.451 a 50, 10.931 a 40, 11.071 a 80, 12.231 a 40, 12.391 a 400, 12.471 a 80, 13.221 a 30, 13.421 a 30, 13.701 a 10, 13.921 a 30, 14.481 a 90, 15.331 a 40, 15.531 a 40, 17.361 a 70, 17.731 a 40, 18.901 a 10, 19.381 a 90, 19.411 a 70, 19.891 a 900, 20.201 a 10, 20.401 a 10, 20.731 a 40, 21.031 a 40, 21.381 a 90, 21.481 a 90, 21.511 a 20, 21.921 a 30, 22.751 a 60, 23.721 a 30, 23.861 a 70, 23.891 a 900, 24.221 a 30, 24.271 a 80, 24.391 a 400 y 24.431 a 40.

A partir del día 1 de febrero próximo podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en su edificio-residencia de la Puerta de la Paz, el pago de las citadas obligaciones, por su total importe nominal, que habrán de entregarse con el cupón número 11 y siguientes, deduciéndose de aquel importe el impuesto de Utilidades sobre la prima de amortización.

Barcelona, 27 de diciembre de 1951.—El Presidente, Antonio María Llopis.—El Secretario-Contador, H. López Viví.

27-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Por Ley de 17 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, fecha 19 de julio de 1948) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 150 millones de pesetas; por Ley de 17 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, de fecha 18 de julio de 1948) se amplió la autorización a 300 millones, y por otra Ley de 9 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 131, de

fecha 11 de mayo de 1950) se amplió nuevamente dicha autorización hasta 650 millones.

De esta cifra se han puesto en circulación: en 1947 la serie A, por 20 millones; en 1946 la serie B, por 30 millones; en 1949 las series C, D y E, por 40, 10 y 50 millones, respectivamente; en 1950 las series F y G, con respectivos importes de 40 y 50 millones, y en 1951 las series H, I y J, por 25, 15 y 50 millones, respectivamente.

El Ministerio de Obras Públicas, por Orden de 22 de noviembre último, autoriza la emisión de la serie L, que lleva fecha 29 del citado mes de noviembre, y se pone en circulación por 15.000 obligaciones, de mil pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, amortizables en cincuenta años mediante sorteos anuales, a partir del año 1951, llevando los títulos los números 000.001 al 015.000, con cupones semestrales de vencimiento 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, siendo el número 1 el de 31 de diciembre de 1951.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que los títulos emitidos puedan ser objeto de cotización.

Cádiz, 31 de diciembre de 1951.—El Presidente, Antonio L. Grosso.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

43-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

La Junta de Obras y Servicios del puerto de Cartagena anuncia segunda subasta pública para la enajenación de un vehículo automóvil marca «Lasalle», matrícula MU-10082, de turismo, sedán, con cuatro puertas, ocho cilindros en V, potencia fiscal 32 HP, y cuatro neumáticos en las cuatro ruedas y dos de repuesto, con sus ruedas, de 6,50 por 19, por el tipo de alza de veintidós mil quinientas pesetas. El que podrá verse, en los días hábiles, en los Talleres de la Junta de Obras y Servicios de este puerto.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, ante una Comisión de la misma, con asistencia de Notario público, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, con arreglo al modelo de proposición que se facilitará por la Secretaría de la Junta a los licitadores, se admitirán durante todo el plazo del anuncio en la antedicha Secretaría, en horas hábiles de oficina y durante el mismo acto de la subasta, hasta el momento en que hayan transcurrido cinco minutos de anunciar el Presidente que se admiten pliegos.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 de la tasación, o sean cuatrocientas cincuenta pesetas, que tendrán que depositarse en metálico en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, mediante recibo que tendrá que acompañarse a la proposición que se presente.

Todos los anuncios y demás gastos de la subasta primera y esta segunda serán por cuenta del adjudicatario.

Las demás condiciones de esta subasta se especifican en el pliego de condiciones facultativas que se encuentra a disposición de quienes deseen concurrir a ella, en las oficinas de la Secretaría de la Junta, situadas en su edificio propio del Muelle de Alfonso XII.

Cartagena, 29 de diciembre de 1951.—El Presidente, F. Clemente.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.

44-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

Por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial del día de ayer, se anuncia nueva subasta pública para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli de esta ciudad, por tiempo comprendido desde el día de la entrega al 20 de diciembre de 1953, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), durante las horas hábiles de oficina, enviándose a quienes lo soliciten un ejemplar, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 29 de octubre del pasado año.

El tipo de subasta es el de 502.101,60 pesetas en alza por cada uno de los dos años de arriendo, siendo la fianza provisional de 60.252,18 pesetas y la definitiva, la cuarta parte del importe del remate, incrementado en 5.000 pesetas, siendo computable para su constitución el importe de la fianza provisional.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, y un móvil de 0,25, pudiendo presentarse indistintamente en la Secretaría de esta Diputación, en la del Hogar Pignatelli y en la del Hospital Provincial de esta capital; en la del Hogar Infantil de Calatayud, y en la del Hogar Provincial Doz de Tarazona en las horas y días hábiles de oficina, hasta las trece horas del día vigésimo, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo autorizada por la Mesa, formada reglamentariamente, y por el señor Secretario general de la Corporación, a las trece horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Zaragoza, 5 de enero de 1952.—El Presidente ejerciente, Juan Muñoz Salillas. El Secretario, Emilio Falcó. 195-O.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

SUBASTA DE MADERAS

El día 5 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios, durante el año forestal de 1951-52, en el monte número 8 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio.

La licitación versará sobre el valor de 1.640 pinos de la especie negral, que cubren 1.945.090 metros de madera, siendo clasificados en el grupo primero, bajo el tipo máximo de licitación de trescientas treinta mil setecientas setenta y tres pesetas con tres céntimos (330.773,03), y el mínimo de trescientas mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (300.564,75).

La tasación del aprovechamiento estará sujeta a las modificaciones que sobre precios pudieran dictarse por la Superioridad durante el presente año forestal.

La clase de certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del expresado certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación máxima, que asciende a dieciséis mil quinientas treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (16.536,65). En el anverso del sobre que encierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1951-52.»

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituir la fianza definitiva en cantidad del 10 por 100 de la suma que alcance el remate, y en el mismo plazo, a efectuar el ingreso en arcas municipales del 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, formación de expediente, reintegros, inserción de anuncios, impuesto de derechos reales y, en general, todos aquellos que ocasiona la subasta y el cumplimiento del contrato.

El cupo de travesas para vías de ancho normal a servir a la RENFE por el rematante es el de 346,797 metros cúbicos.

La Corporación municipal se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

En la adjudicación se tendrán en cuenta las órdenes del Servicio de la Madera y las normas que para esta clase de aprovechamientos preceptúa la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Para esta subasta y la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 14 del expresado mes de febrero, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Aguilafuente, 5 de enero de 1952.—El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de..., número..., en el monte número 8 de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilafuente, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudera hacersele, hace constar: Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Índice adicional...

D) Índice de adjudicación total (i = c + d).

..... a de de 1952.

El interesado.

171-O.

COIN

El Alcalde del Ayuntamiento de Coin, de la provincia de Málaga, cumpliendo acuerdo adoptado en sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 28 de diciembre próximo pasado, saca a subasta pública las obras para construir un Mercado de abastos para mayoristas, por un tipo de licitación de 299.049 pesetas.

Para optar a la subasta ha de constituirse una fianza provisional del 2 por 100 de dicho tipo de licitación, y la fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del mismo. Una y otra podrán consistir en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, entre estos últimos, las cédulas de Crédito Local.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte, también hábiles, posteriores al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, Arquitecto autor del proyecto o persona en quien delegue, y Secretario de este Ayuntamiento, quien autorizará el acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y durante las horas de diez a trece.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias, consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador o apoderado, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta pública de las obras de construcción de un Mercado de abastos para mayoristas en Coin (Málaga)», e irán extendidas en pliego reintegrado con póliza del Estado de pesetas 450 y timbre móvil de 0,25 pesetas, y redactados con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el que se saca a subasta pública las obras de construcción de un Mercado de abastos para mayoristas, y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ella, por la cantidad de pesetas (precio en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de condiciones mencionados y documentos originales del proyecto de las obras, a que se refiere este anuncio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to, durante el plazo mencionado para la presentación de proposiciones.

El plazo de ejecución de las obras es el de un año, a contar del comienzo de las mismas, que lo será dentro de los veinte días siguientes al en que haya tomado posesión.

El pago de la contrata se hará a base de certificaciones de obra ejecutadas, que expida el señor Arquitecto, autor y director de las mismas, y previa aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder suficiente para ello, que será bastantado por el Letrado de esta ciudad, don Juan Santos Gutiérrez, o cualquiera otro de los Letrados ejercientes en la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 7.º del Reglamento para los contratos municipales de 10 de julio de 1924 y para conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pueda interesar tomar parte en la subasta pública a que se contrae este anuncio.

Coin (Málaga), 2 de enero de 1952.—El Alcalde, J. Chicano.

159—O.

NAVALMORAL DE LA MATA

Pliego de condiciones del concurso para la construcción de un mercado cubierto en esta villa y concesión de la explotación del mismo

Primera. Será objeto del concurso las obras de construcción e instalación de un mercado público cubierto, en esta ciudad, y concesión de la explotación del mismo.

Segunda. El Ayuntamiento cederá en propiedad al adjudicatario, mediante las garantías correspondientes, el solar, sito en la plaza de Vázquez que tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados, con la condición de que en el mismo sea construido el mercado en el plazo que más adelante se determina, revirtiendo dicho solar al Ayuntamiento sin pago al adjudicatario de ninguna clase por el solar, bien cuando sea hecho el rescate del mercado por el Ayuntamiento o cuando el mercado revierta por finalizar el plazo de la concesión.

Tercera. El adjudicatario se encargará de la explotación del mercado y en beneficio propio de todo lo que recaude, a excepción del porcentaje que ofrezca y se acuerde, que será en beneficio del Ayuntamiento.

Cuarta. El plazo de la concesión para explotar el adjudicatario el mercado será de cincuenta años, y finalizado el mismo el solar, edificio e instalaciones pasarán a propiedad plena del Ayuntamiento, sin indemnización de ninguna clase a la empresa concesionaria.

Quinta. Durante el referido plazo de cincuenta años, en cualquier momento podrá el Ayuntamiento ir al rescate del inmueble, utilizando, es preciso, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, estando obligada la empresa, en el momento en que el Ayuntamiento lo pida, a vende, las construcciones e instalaciones e incluso ceder el solar por el valor que se fijó en el contrato de adjudicación y de las mejoras que se introduzcan, de acuerdo el Ayuntamiento y la empresa hasta la fecha del rescate, computándose los beneficios que pueda obtener el adjudicatario durante el tiempo que explote el mercado con la plusvalía que durante el tiempo experimente el mercado, edificio e instalaciones y las propiedades colindantes a mercado.

Sexta. Las tarifas de prestación del servicio en el nuevo mercado se determinarán y aprobarán por el Ayuntamiento, estableciendo las modificaciones necesarias en la vigente ordenanza de ocupación de puestos en la plaza de abastos y mercados de esta ciudad, antes de la adjudicación del concurso a que se refiere este pliego de condiciones, y se determinará asimismo los plazos y condiciones de a revisión de dichas tarifas.

Septima. Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, acompañando a la misma tantas condiciones propongan además para la mejor realización de la obra y prestación del servicio, con inclusión del cuadro de rescate expresado en la condición quinta de este pliego sin menoscabo de la aceptación de las condiciones que con carácter obligatorio se fijan por este Ayuntamiento, y adjuntando igualmente el proyecto del referido mercado, que contendrá todos los documentos indispensables que todo proyecto de obras, aun cuando lo que sea presentado sea un anteproyecto; todo ello se presentará en la Secretaría de la Corporación durante las horas de diez a trece los días laborables, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de cinco mil pesetas, que se constituirá en la Caja de Fondos Municipales de este Ayuntamiento o en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales, bien en títulos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local o en metálico, y el resguardo deberá acompañarse, por separado y en sobre abierto, al pliego cerrado que contenga la solicitud y demás documentos prevenidos en la condición anterior.

Novena. La instancia y demás documentos, que como se ha dicho, se presentarán en sobre cerrado, en el que deberá consignarse en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción de un mercado y concesión de la explotación del mismo.»

Décima. Los concursantes se someterán completamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta localidad, haciendo renuncia expresa del fuero de sus domicilios.

Undécima. Como condiciones facultativas registrarán las que se hallen contenidas en el pliego correspondiente del proyecto presentado por el autor de la proposición que resulte adjudicatario en el concurso.

Duodécima. Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos del anuncio del mismo, honorarios y suplementos del señor Notario, en la escritura de formalización del contrato, reintegro del expediente, impuesto de derechos reales y, en general, toda clase de gastos que ocasiona el concurso.

Décimotercera. El adjudicatario presentará fianza definitiva de cinco mil pesetas, a la que se constituirá en la misma forma prevenida para la fianza provisional y será devuelta cuando se hallen totalmente terminadas las obras y prestada a la oportuna conformidad a las mismas, con sujeción al proyecto.

Décimocuarta. En las condiciones fijadas por los proponentes deberán expresar de una manera terminante el plazo de ejecución de las obras.

Décimoquinta. En el caso de que las obras no sean terminadas en el plazo de ejecución, el adjudicatario abonará en concepto de multa cien pesetas por cada día laborable que transcurra a partir del plazo señalado como de terminación de las obras, y si incumpliese las condiciones de concurso o las señaladas por el adjudicatario, éste se compromete a acomodarlas a dichas condiciones a su costa.

Décimosexta. El bastantado de poderes de las personas que acudan al concurso como representantes de los pliegos, se efectuará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa.

Décimoséptima. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de treinta días, a partir de la fecha que sea notificada la

adjudicación del concurso incurriendo el adjudicatario en multa de cien pesetas por cada día laborable de retraso en el condeño de los trabajos.

Décimooctava. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de a Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se termine el plazo de presentación de pliegos y ante la mesa constituida bajo a presidencia del señor Alcalde y con asistencia del señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

Décimonovena. Las instancias, proyectos, fianzas provisionales y expedientes, y así como cuantos documentos se presenten con la instancia por los concursantes, pasarán a informe del señor Arquitecto municipal, sin perjuicio de cuantos asesoramiento estime convenientes el Ayuntamiento, antes de proceder a sus resoluciones, pudiendo incluso declararle desierto si así conviniera a los intereses del Municipio.

Vigésima. Dentro de los veinte días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva del concurso al adjudicatario se otorgará la escritura pública de formalización del contrato, constituyendo previamente la fianza definitiva.

Vigésima primera. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de junio de 1924; pliego de condiciones de Obras Públicas de 1933, Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y demás disposiciones legales vigentes en esta materia.

Navalmoral de la Mata, 4 de enero de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible), El Secretario, Manuel Pérez.

Modelo de proposición

Don de de edad, vecino de con domicilio en número enterado del anuncio del concurso para la construcción de un mercado cubierto en esta villa y concesión de la explotación del mismo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras y a la explotación del mercado con arreglo al proyecto y condiciones que también le acompañan además de las fijadas por la citada Corporación, acompañando el resguardo correspondiente que acredite el haber constituido la fianza provisional exigida.

Navalmoral de la Mata a de de 1952.

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente.)

32—O.

VALDEMORO (MADRID)

Con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones legales concordantes, este Ayuntamiento ha aprobado celebrar oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, cuya propiedad se crea en virtud de lo dispuesto en los artículos 325, 326 y 649, apartado D), de la vigente Ley de Régimen Local.

El sueldo anual será de 4.000 pesetas. Los aspirantes habrán de reunir la condiciones siguientes:

A) Ser español, varón y haber cumplido veintidós años de edad sin exceder de treinta.

B) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

D) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por él.

Durante los días y horas hábiles, en

plazo de tres meses, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aspirantes a dicha plaza presentaran en estas oficinas municipales las solicitudes dirigidas a esta Alcaldía, suscritas por los interesados y acompañadas de la documentación que acredite las condiciones exigidas para tomar parte en estas oposiciones, así como los justificantes de los méritos que aleguen, estimándose como mérito especial el haber prestado servicios a la Administración Local. Debiendo re-integrar dichos documentos con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y el otro práctico-escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la citada Orden ministerial; el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Dichos ejercicios se celebrarán en el local, día y hora que el Tribunal señale.

Para la calificación de los opositores se observarán las siguientes normas:

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el opositor por el número de miembros del Tribunal. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado. Los empates serán resueltos por el Presidente del Tribunal. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente para fijar el orden de calificación de los opositores.

El Tribunal propondrá al Ayuntamiento el nombramiento del opositor que halla conseguido mayor puntuación para ocupar en propiedad la vacante de referencia.

Valdemoro, 4 de enero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

47—O.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Industrial de don Miguel Useros García, que le fué expedido con fecha 25 de febrero de 1908, registrado al folio 35, número 34, se hace público por medio del presente anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 14 de diciembre de 1951.—El Secretario de la Escuela, I. Lana.

21—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO PASTOR

MADRID

Extraviado en poder del interesado resguardo de depósito en custodia núm. 4.357, de diez mil pesetas nominales, en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1942 45, expedido el 2 de noviembre de 1945 a favor de don Manuel Vacas Fernández, se avisa que si transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a este Banco reclamación de tercero se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando exentos de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de enero de 1952.

202—P.

UNION GANADERA, S. A.

Balance general celebrado el 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.400.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	565.088,48	Reservas varias	732.811,70
Inmuebles	1.584.969,81	Fondo legal para fluctuación de valores	50.761,45
Valores mobiliarios	2.519.868,20	Reservas técnicas	1.782.728,54
Mobiliario	24.140,12	Acreedores varios	224.329,00...
Hierros y placas	737,61	Excedente	296.040,52
Deudores varios	857.072,30		
Primas pendientes cobro	133.144,89		
Fianzas	1.650,00		
Total	8.086.671,21	Total	8.086.671,21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1949

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo Ramo Incendios	41.099,77	Saldo anterior	3.063,11
Saldo Ramo Transportes	1.157,25	Saldo del Ramo Ganados	434.626,03
Cuenta general	99.391,60		
Excedente	296.040,52		
Total	437.689,14	Total	437.689,14

742.—P.

UNION GANADERA, S. A.

Balance general celebrado el 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.400.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	813.953,14	Reservas varias	787.613,72
Inmuebles	1.584.969,81	Fondo legal para fluctuación de valores	58.755,45
Valores mobiliarios	2.492.938,35	Reservas técnicas	1.837.635,08
Mobiliario	21.105,82	Acreedores varios	284.308,61
Hierros y placas	565,86	Excedente	320.885,67
Deudores varios	849.140,16		
Primas pendientes cobro	124.875,39		
Fianzas	1.650,00		
Total	8.289.198,53	Total	8.289.198,53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1950

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo Ramo Incendios	47.570,99	Saldo anterior	3.634,46
Cuenta general	40.635,93	Saldo del Ramo de Ganados	353.540,02
Excedente	320.885,67	Saldo Ramo Transportes	51.918,11
Total	409.092,59	Total	409.092,59

742.—1—O.

**SOCIEDAD ANONIMA «VERS»
MADRID**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1952, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Príncipe, número 27.

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.º Nombramiento de Censores para el ejercicio de 1952.
- 4.º Aprobación de la gestión del Consejo
- 5.º Régimen jurídico de Sociedades anónimas.
- 6.º Proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 7 de enero de 1952.—El Presidente, F. Valiente Oroqueta.—194—P.

NOTARIA DE DON LAZARO LAZARO Y JUNQUERA

Calle de Sagasta, número 27

MADRID

SUBASTA

En la Notaría de don Lázaro Lázaro y Junquera, calle de Sagasta, número 27, piso tercero izquierda, de Madrid, a las once horas del día 18 del actual mes de enero se celebrará la de la casa número 8 moderno y 23 antiguo de la calle de San Onofre, de esta capital, por el tipo de 316.698,50 pesetas.

La titulación y pliego de condiciones, en dicha Notaría.

201—P.

«CUSPIDE, S. A». COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance general del ejercicio de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	200.775,70	Capital	5.000.000,00
Valores mobiliarios	1.838.065,00	Reserva para fluctuación de valores	2.417,75
Mobiliario (Deducida amortización legal)	305.483,90	Acreedores diversos	278.328,08
Fianzas	11.330,00	Depositantes	650.000,00
Material (deducida amortización legal)	182.726,76		
Deudores varios	302.298,65	RAMO DE VIDA	
Agencias	180.582,51	Reservas matemáticas	1.219.330,55
Gastos Constitución (Deducida amortización legal)	307.635,47	Reservas matemáticas reaseguro aceptado	702.011,36
Idem Organización Idem Id	545.996,23	Compañías Reaseguradoras	799.625,58
Primas vencidas pendientes de cobro	185.655,60	Compañías Reaseguradas	258.226,41
Placas	6.728,40		
Comisiones descontadas	945.701,77	RAMO DE INCENDIOS	
Depósitos	650.000,00	Reservas matemáticas	135.270,03
RAMO DE VIDA		Reservas matemáticas reaseguro aceptado	50.530,47
Compañías Reaseguradoras	1.189.401,24	Compañías Reaseguradoras	303.274,54
Compañías Reaseguradas	703.246,10	Compañías Reaseguradas	2.587,36
RAMO DE INCENDIOS			
Compañías Reaseguradoras	132.006,38		
Compañías Reaseguradas	86.213,01		
Resultado	1.627.753,41		
Total	9.401.600,13	Total	9.401.600,13

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo Ramo de Vida	1.685.984,56	Saldo Ramo de Incendios	58.231,16
		Saldo de cuenta	1.627.753,41
Total	1.685.984,56	Total	1.685.984,56

75.—P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

MADRID

Acordada por esta Sociedad la construcción de cuarenta y cuatro viviendas, en dos bloques de doce, tres de seis y uno de dos, con todos sus servicios completos, en Cortes de Pallás (Valencia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Urrutia Usaola, acogiéndose al Reglamento de «viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio de la Sociedad, calle de Cedaceros, 10, Madrid, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos noventa y tres mil quinientas setenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (2.793.579,73 pesetas), debiendo quedar terminadas las mismas en un plazo de quince meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y seis mil novecientos tres pesetas con setenta y nueve céntimos (46.903,69 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio señalado y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo la proposición económica.

La apertura de sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose las obras a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición aceptada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y quedando caducada la concesión. En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura de contrato de obras, incurrando, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, las Empresas y Sociedades que construyan «viviendas protegidas» para sus empleados u obreros gozarán del derecho de tanteo, derecho que se podrá ejercitar en el acto de la subasta, estando exentas, por otro lado, de constituir fianza provisional para concurrir a dicho acto.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 5 de enero de 1952.—El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas, en dos bloques de doce, tres de seis y uno de dos, en Cortes de Pallás (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

165.—P.

CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 2 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Castillo, núm. 21.

Los accionistas que, poseyendo veinte acciones por lo menos, deseen concurrir a ella, solicitarán en la Secretaría de la Sociedad la tarjeta de asistencia antes del día 9 de enero corriente.

Pamplona, 4 de enero de 1952.—El Secretario, Rafael Aizpún Tuero.

34-P.

«CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.» COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Balance general del ejercicio de 1950

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		1.250.000,00	Capital		2.500.000,00
Caja y Bancos		59.135,78	Fondo de acumulación		67.677,55
Valores mobiliarios		552.450,00	Reserva especial (Art. 181, Estatuto General Aho.)		2.030,32
Fianzas		2.750,00	Reservas matemáticas		43.407,45
Agencias		79.058,05	Impuestos retenidos		63.257,22
Deudores varios		40.000,00	Depositantes		500.000,00
Mobiliario (deducida amortización)		80.564,31			
Materiales (deducida amortización)		59.180,35			
Gastos de Constitución (deducida amortización)		99.488,49			
Gastos de Organización idem id.		137.438,16			
Partidas a formalizar		7.559,75			
Primas pendientes de cobro		7.087,55			
Depósitos		500.000,00			
Resultado		271.600,00			
Total		3.176.372,54	Total		3.176.372,54

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		581.492,93	Primas del ejercicio		683.843,00
Comisiones		286.576,29	Derechos de Registro		33.996,50
Amortizaciones:			Repertorio		66.075,00
De gastos Organización	14.159,79		Intereses y descuentos		21.899,51
De gastos Constitución	11.054,27		Saldo		271.600,10
De Mobiliario	8.992,70				
De Material	11.017,81				
		45.194,57			
Títulos amortizados		40.000,00			
Reservas matemáticas		43.407,45			
Fondo de acumulación		67.677,55			
Reserva especial		2.030,30			
Quebranto cotización valores		1.035,00			
Total		1.067.414,11	Total		1.067.414,11

76.—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONE-SAS, S. A.

MADRID

Relación de las obligaciones hipotecarias 550 por 100 de esta Sociedad que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado en Madrid el día 2 de enero de 1952:

111 a	20	12.781 a	90
221 a	30	13.111 a	20
471 e	80	13.281 a	70
961 a	70	13.281 a	90
1.181 a	90	13.431 a	40
1.221 a	30	13.531 a	40
1.411 a	20	13.621 a	24
1.941 a	50	13.627 a	30
2.251 a	60	13.701 a	10
2.281 a	90	13.811 a	20
2.631 a	40	14.371 a	80
2.763 a	60	15.001 a	10
2.771 a	80	16.051 a	60
2.811 a	20	16.141 a	48
4.391 a	4.400	16.150	
4.421 a	30	17.441 a	50
4.711 a	20	17.791 a	17.800
4.741 a	50	17.801 a	10
5.291 a	5.300	17.917 a	20
5.491 a	5.500	17.991 a	18.000
5.851 a	60	18.751 a	60
6.601 a	10	19.581 a	90
6.911 a	20	19.631 a	40
8.361 a	70	20.121 a	30
8.761 a	70	20.281 a	90
9.921 a	27	20.491 a	20.500
9.951 a	60	21.041 a	50
9.991 a	9.700	22.531 a	40
10.431 a	40	22.831 a	40
10.451 a	60	22.871 a	80
10.561 a	70	23.011 a	20
10.851 a	60	23.261 a	70
11.031 a	40	23.531 a	40
11.231 a	40	23.721 a	30
11.431 a	40	23.941 a	50
11.621 a	30	24.111 a	70
24.561 a	70	25.351 a	60
24.861 a	70	25.511 a	20
24.931 a	40	25.571 a	80
25.151 a	60	27.431 a	40
25.271 a	80		

A partir de esta fecha, se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan, con cupón unido número 55 y siguientes, en los Bancos que a continuación se detallan:

Banco Urquijo de Madrid y en todas sus sucursales.

Banco Hispano Americano de Madrid y en todas sus sucursales.

Banco de Aragón de Zaragoza y en todas sus sucursales.

El pago se efectuará a razón de 500 pesetas por título amortizado.

Madrid, 4 de enero de 1952.

157-P.

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo previsto en el capítulo séptimo de la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y en su disposición transitoria diecisiete, se convoca a todos los obligacionistas de esta Sociedad a la Asamblea general que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1952 a las cuatro de la tarde, en la calle de Caspe, 12, principal, letras J K, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Constitución del Sindicato de obligacionistas previsto en la mencionada Ley.

2.º Nombramiento de Comisario-Presidente.

3.º Aprobación de las reglas fundamentales por que habrá de regirse el Sindicato.

Los obligacionistas, para acreditar su derecho de asistencia a la referida Asamblea, deberán depositar, en el local fijado para la reunión, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la señalada para la celebración de la Asamblea, los títulos que posean, junto con documentos justificativos de su legal posesión o, en su defecto, resguardos de depósito de tales títulos, expedidos por Bancos españoles o autorizados para operar en España, o bien resguardos librados

por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad, justificando estar personados en dicha quiebra.

Barcelona, 3 de enero de 1952.—El Presidente, Juan Fort.

213—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICIOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador señor Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra don José Constenla Paratcha, sobre pago de pesetas, se saca en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Finca.—Porción de terreno, para edificar, sita en la ciudad de Granollers, con frente a la carretera de Cardedeu, en la que tiene dos fachadas, que miden en junto dieciséis metros sesenta y cinco centímetros. Tiene una figura irregular y mide nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados. Linderos: frente al Norte, la carretera de Cardedeu, Pedro Sanitiches, Carmen Rivas, José Valls y Teresa Bassas; Oeste y Sur, camino vecinal, y Este, finca restante de que se segregó, que es la número ochocientos veinticuatro de Nicolás Riera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a

subasta por primera vez en la cantidad de un millón de pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Barcelona, así como en el periódico «A B C», expido la presente en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Carlos Viada López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.

146—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen los autos que después se hará mención, y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Tomás Pardo Gómez, mayor de edad casado y de esta vecindad con domicilio en la calle de Velázquez, número ciento diecinueve, defendido por el Letrado don Salvador Estelles, y representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra doña Angela Sobrino Cupeiro, mayor de edad soltera y de esta vecindad con domicilio en la calle de Jesús y María, número veintiocho, defendida, en concepto de pobre, por el Letrado señor Labrador Lea y representada, en igual concepto, por el Procurador don José Luis Romero Crespo; el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que ha comparecido en autos, y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de errores esenciales que vician la inscripción de nacimiento de Joaquín Pardo Sobrino, que no han comparecido en autos y han sido declaradas en rebeldía; sobre rectificación de errores; y

Fallo: Que sin entrar a resolver el fondo de la cuestión promovida por don Tomás Pardo Gómez, en la demanda que formula en los presentes autos, contra doña Angeles Sobrino Cupeiro y el Ministerio Fiscal, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con reserva a las partes de las acciones que pudieran asistirles con referencia a la inscripción de nacimiento en el Registro Civil del menor Joaquín Pardo Sobrino sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de las personas ignoradas se les notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos cincuenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos (rubricado).—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe,

en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación a las personas ignoradas rebeldes expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, José María Miguel Pinillos y Hermosilla.

150—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha siete del actual mes de diciembre dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Font Roig contra doña Mercedes Domingo Basangé, se sacan a pública subasta, de nuevo, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de doscientas mil pesetas, las fincas siguientes:

Pieza de tierra, huerto, viña, bosque, regadío eventual de vermo, denominado «Camps del Rectó», sita en el término municipal del Bruch, de cabida siete hectáreas ocho áreas nueve centiáreas doce decímetros cuadrados, o aquella mayor que tal vez contenga, en cuya extensión, y ocupando parte de ella, exista una era de trillas y una casa de campo de cinco cuerpos, cuya casa se compone de planta baja y un piso, con sus lagares, bodega, prensa, cuadra, encerradero y demás dependencias, señalada con el número seis; linda en la actualidad: por Norte, con don Félix Colom y don José Diaz; por Sur, con don Magin Pascual; por Este, con don Francisco Vallet Jorba, y por Oeste, con el Camp de la Rectoria y el torrente de la Mare de Deu.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Tierra, viña, en igual término y partida Muxarigas, de cabida dos hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Este, con torrente de «Mas Rafat» y parte con tierras de don Pablo Padros y camino que va a la viña nova; al Sur, con sucesores de don Pedro Subirats; al Oeste, con Manso Ferrer, propio de don Francisco Marimón, y al Norte, con el mismo en parte y en parte de don Pablo Padros.

Valorada en cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día cinco de febrero del año próximo venidero, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rema-

ante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el Secretario (ilegible).

191—A. J.

GIJON

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a las personas que pudieran estar interesadas en la herencia de don Marcelino Cueto Rodríguez para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan personándose en forma en los autos de mayor cuantía que sobre división de cosa común se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a instancia de doña Matilde Cueto Rodríguez, vecina de Gijón, contra don Benigno Cueto García y la esposa de éste, doña Adela Rodríguez Rodríguez, de la misma vecindad, y contra dichas personas inciertas que se creyeran con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado por providencia de esta fecha en los expresados autos.

Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Maximino Basoa.

189—A. J.

SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber que por don Francisco Jesús, don Fidel y don José Eusebio Bárcena Tafall, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, se ha deducido ante este Juzgado solicitud en suplica de que, en atención a que vienen siendo conocidos por los dos apellidos paternos, López Tafall, se les autorice unir dichos apellidos, López-Tafall, como uno solo y primer apellido y sea su segundo el de Bárcena.

Lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su filación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pongo el presente en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Eduardo S. Cueto.—El Secretario, José F. Diaz.

192—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 318 de 1943, Ignacio Carpio Pardo.—80.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 67 de 1947, Dolores Merino Martín.—86.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 228 de 1941, Angeles Clementina Cambil Villagrán.—108.